



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 211, correspondiente al día 19 de Mayo de 1937, publica la siguiente disposición:

Gobierno General

ORDEN

Habiéndose anulado el concurso para la adquisición de Bisulfato de Quinina que se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 del pasado mes, por no haber cumplimentado la única casa que se presentó todos los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, se abre nuevo concurso para adquirir 500 kilos de Bisulfato de Quinina, con sujeción a las características especificadas en el pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Valladolid, 12 de Mayo de 1937.
—El Gobernador General, Luis Valdés.

Pliego de condiciones para la contratación mediante concurso público de quinientos kilos de Bisulfato de quinina, destinado a la lucha antipalúdica

1.ª Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», y se celebrará en el Gobierno General a las doce horas del día 10 de Junio próximo.

2.ª El concurso tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados que se presentarán en la Sección de Sanidad del Gobierno General, instalada en la Instituto Provincial de Higiene de Valladolid, todos los días laborables, desde la publicación del anuncio hasta una hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Cada pliego cerrado que se presente, deberá contener:

a) Un resguardo de la Caja General de Depósitos, en que se acredite la consignación de 500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) La proposición que se haga ha de ajustarse exactamente en su redacción al modelo que a continuación se inserta.

c) La cédula personal corriente del proponente.

d) Poder notarial debidamente legalizado en caso de representación.

3.ª Las proposiciones se redactarán en papel timbrado correspondiente y en la forma que se expresa:

Don N.º, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del Estado del día... y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición de bisulfato de quinina por el Gobierno General, con destino a la lucha antipalúdica, se comprometo a suministrar, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, quinientos kilos de bisulfato de quinina oficial, por la cantidad de... (precio en letra); este precio es libre de todo gasto, puesto que el producto será entregado en la Sección de Sanidad del Gobierno General, acompañándose dos muestras de 25 gramos.

(Fecha y firma del proponente)

4.ª Presidirá el concurso el Secretario General, por delegación del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, asistido en concepto de Vocales, por un funcionario de la Sección de Sanidad y un Abogado del Estado, designados al efecto por dicha alta autoridad.

5.ª Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados en el acto los que no estuvieran conformes exactamente con el modelo citado en la condición 3.ª, o no tuvieran los requisitos mencionados en la 2.ª.

6.ª Las muestras que acompañen a los pliegos declarados admisibles por la mesa se remitirán a la Sección de Sanidad del Gobierno General, a fin de que, mediante el oportuno análisis por el personal competente, se compruebe la pureza y condiciones del producto.

7.ª Si en virtud del informe de la Sección de Sanidad resultasen admisibles las muestras presentadas y después del dictamen de dicha Sección acerca del cual puede ser la más ventajosa para los interesados del Estado, se adjudicará definitivamente el servicio y se elevará el contrato, en su caso, a escritura pública en el plazo de tres días, a contar de la fecha de adjudicación.

8.ª Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario constituirá la fianza del 10 por 100 de la cantidad importe de lo adjudicado en la misma forma en que se expresa en la letra a) de la condición 2.ª y a

disposición del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta la recepción definitiva del producto.

9.ª Hecha la adjudicación se devolverán a los concursantes, cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, los resguardos de los depósitos hechos para tomar parte en el concurso.

10. En el acto del otorgamiento de la escritura, el contratista deberá acreditar el pago del subsidio industrial y el del importe del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de su cuenta los gastos del concurso, los del otorgamiento de la escritura y las dos copias simples y otra del papel sellado correspondiente.

11. Si el adjudicatario no se presentase a formalizar la escritura dentro del plazo señalado en la condición 7.ª, o si dejase de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición 8.ª, perderá el depósito hecho para tomar parte en el concurso.

12. La entrega del Bisulfato de Quinina (450 kilos en comprimidos de 0'25 centigramos y 50 kilos en grajeas de 0'10 centigramos, con capa azucarada esta última cantidad), deberá hacerse en el plazo de cuarenta días siguientes al de la adjudicación, estimándose como mérito, en igualdad de condiciones de precio, para la adjudicación del concurso mencionado la reducción del plazo de entrega que puedan ofrecer las casas que se presenten al mismo.

13. La entrega se hará constar en acta suscrita por el Excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado o la persona en quien delegue, y el interesado, y una vez realizado por la expresada Sección de Sanidad el análisis demostrativo de la pureza, se ordenará el pago del servicio.

14. El adjudicatario queda sometido a la jurisdicción de los Tribunales españoles del territorio sometido al Gobierno de Burgos, para todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación, complemento o efectos del concurso, así como sobre la rescisión del mismo.

Valladolid, 12 de Mayo de 1937.
—El Gobernador General, Luis Valdés.

1980

Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres

EXAMENES

Los exámenes de los alumnos de enseñanza no oficial por los planes de 1914 y cultural de 1931, darán comienzo el día 5 de Junio próximo, a las nueve de la mañana, en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de esta ciudad.

Los alumnos de Prácticas de enseñanza presentarán cinco días antes de los exámenes las MEMORIAS DE PRACTICAS y los certificados correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Cáceres, 22 de Mayo de 1937.—El Secretario, Higinio Bullón Ramírez.—V.º B.º, el Director, Miguel A. Orti Belmonte. 1981

Audiencia Territorial

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador, don José Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de don Cipriano Escobero Galán, vecino de Plasencia, interponiendo recurso Contencioso Administrativo, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de esta capital, de fecha primero de Febrero del corriente año, por el que se destituyó al recurrente del cargo de Practicante de la Casa de Salud de Plasencia, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia de fecha cinco del actual, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de esta jurisdicción, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 12 de Mayo de 1937.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Luis Rodríguez Celestino. 1982

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Abril de 1937

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2.802	2. ^a	Matamoros Parra, Francisco..	Manuel.....	Catalina....	23	Septbre..	1898	Almendrales	Badajoz.
2.803	1. ^a	Gómez Galán, Pedro	Crispulo....	Petra	19	Mayo ...	1907	Navas del Madroño.....	Cáceres.

Cáceres, 5 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

1846

OBRAS PÚBLICAS

RELACION de transferencia de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Abril de 1937.

Marca	Número de matrícula	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
Saurer.....	CC. 1741 ..	Antonio Pla Alvarez	Cáceres	Francisco Fernández Guisado.	Miajadas, Trujillo, 16.
Renault.....	CC. 2773 ..	Nicolás Vega	Idem.....	Antonio Pla Alvarez	Cáceres, Cervantes, 6.
Ford.....	CC. 1797 ..	Fernando Bernáldez	Alcántara	Eustaquio Garlito Tornavaca.	Brozas.
Amilear	M. 28738 ..	Juan Claros.....	Villamiel	Rafael Bacas Serena.....	Castellón de la Plana.
Fiat.....	CC. 2586 ..	María López.....	Cáceres	Antonio Pla Alvarez	Cáceres, Cervantes, 6
Chevrolet.....	M. 30179 ..	Angel Lucio.....	Plasencia	Fausto Matas Gómez.....	Mirabel.
Ford.....	BA. 4399 ..	Angel de las Heras	Mérida	Teresa García Díaz	Trujillo, San Miguel, 4.
Chevrolet.....	CC. 2332 ..	Sireno Juanals	Cáceres	María Salomón de García.....	Cáceres, Zapaterías, 4.
B. S. A.....	CC. 2673 ..	Julián Claver Gil	Idem.....	Marcelino Rodríguez Jiménez.	Cáceres, Cervantes, 41.
Chevrolet.....	CC. 2408 ..	José Collazos.....	Monroy	Domingo Vela Rey.....	Cáceres, Sande, 56.
Opel.....	CC. 2988 ..	Higinio Aguilar	Pasarón.....	Angel Lucio Campos.....	Plasencia, Valdegamas, 39.
Ford.....	CC. 2176 ..	Pedro Calderón.....	A. del Camino....	José Garrido Rodilla.....	Casas del Monte.
Idem.....	O. 7306 ..	Juan Palomar	Cáceres	Alonso Sánchez Mont	Cáceres, Carretera Mérida.
Chevrolet.....	SA. 3466 ..	Jesús Sánchez.....	C. P. Tornavacas.	Florencio Martín Martín.....	Plasencia, Vidrieras.

Cáceres, 5 Mayo de de 1937.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

1846

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

EDICTO

Minas.—Presupuesto de 1937

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Número del recibo.—Nombres.—Vecindad.—Cuotas: Pesetas cts.

151|1 Simón Bohigas Rodas, Cáceres; 93'60 pesetas.

152|2 Simón Bohigas Rodas, Cáceres; 70'20.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, a 7 de Mayo de 1937.—El Recaudador provincial, P., Fermín Pérez.

1900

2.ª ZONA DE CORIA

Edicto

Don Eladio Núñez Vergel, Recaudador de Contribuciones de la 2.ª Zona de Coria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores desconocidos números 689-692-696-697-698-699-700-702-704 al 14 consecutivo, 716 hasta el 726 consecutivo, 728-730-731-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-744 hasta el 778 inclusive, 781-783 al 788 inclusive, 790 al 799 inclusive, 802-803-804-808-809-811 al 816 inclusive, 818-819-822 al 836 inclusive, 838-839 al 856 inclusive, todos por el concepto de contribución rústica, del término municipal de Calzadilla y año de 1936, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente providencia:

Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efec-

tivos sus débitos, y desconociéndose el nombre y domicilio de los mismos, requiéraseles por medio de edicto e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Calzadilla, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Torrejoncillo, 4 de Mayo de 1937.—El Recaudador, E. Núñez.

1899

1.ª ZONA DE HERVAS

Edicto

Don Policarpo Fernández Polo, Auxiliar del Arrendatario de Tributos en expresada Zona.

Por el presente edicto requiero a don Francisco Timón Avila, deudor por el concepto de Industrial y pueblo de Casas del Monte, débitos del Presupuesto de 1936, para que en el plazo de ocho días, contados desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le instruye o señale

el domicilio o representante, puesto que esta Agencia ejecutiva lo ignora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Hervás a 26 de Abril de 1937.—El Agente, P. Fernández.

1901

2.ª ZONA DE CORIA

Edicto

Término municipal de Guijo de Coria.—Contribución rústica

Don Eladio Núñez Vergel, Recaudador de Contribuciones de expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución Rústica correspondientes a los años de 1933 y siguientes, contra el deudor don José Bartolomé Pérez, le han sido embargadas las fincas que a continuación se indicarán y como no consta tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

«Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tiene las fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de

dichos bienes, bajo apercibimientos de suplirlos en su costa.»

Débitos por principal, recargos y costas, nombre del contribuyente, su vecindad, fincas embargadas y valoración

Débitos: 143'18 pesetas. Don José Bartolomé Pérez.—Una tierra de cabida tres fanegas, al sitio Pozo Tabernero, y que linda: Por Norte, término de Villa del Campo; Saliente, tierra de Jacinto Roncero; Mediodía, camino de la Parra, y Poniente, Miguel Bartolomé. 236'20 pesetas.

Otra tierra de cabida dos fanegas, al mismo sitio de la anterior, que linda: por Norte, término de Villa del Campo; Sur, tierra de Andrés Pérez; Mediodía, otra de Jacinto Roncero, y Poniente, otra de Pablo Anave.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, publíquese y fijese el presente edicto en la Alcaldía del pueblo de Guijo de Coria e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guijo de Coria a 5 de Mayo de 1937.—El Recaudador, Eladio Núñez. 1902

3.ª ZONA DE HOYOS

Edicto

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor a la Hacienda pública, don Ignacio Rodríguez, por el concepto de Derechos reales, correspondiente al presupuesto del año 1935, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA

Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del Estatuto de recaudación vigente, sin que el deudor a que el mismo se refiere haya satisfecho sus débitos, y desconociéndose el domicilio del mismo, requiérase por medio de edicto e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de este pueblo, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezca en el expediente ejecutivo, seña e domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

En Villanueva de la Sierra a 5 de Abril de 1937.—El Recaudador, Evaristo Paramio Prieto. 1904

Delegación de Hacienda

BELVIS DE MONROY

Manuel Montejo Perantón y Blas Guillén García, funcionarios de la Delegación de Hacienda de esta

provincia, Comisionados para la confección del Repartimiento de utilidades, correspondiente al año de 1934, del pueblo de Belvis de Monroy.

Hacemos saber: Que terminado el Repartimiento general de utilidades de dicho Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, queda el mismo de manifiesto en las Casas Consistoriales por el término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 de indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en mencionado repartimiento, ya sean de aquella vecindad o hacendados forasteros.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en la Alcaldía, la cual las enviará a los comisionados debidamente informadas dentro de los días siguientes a la expiración del plazo, para la resolución que en justicia proceda; relacionándose a continuación de este edicto, el nombre de los contribuyentes forasteros y las cuotas que a cada uno ha correspondido, para que así les sirva de notificación:

RELACION

Nombres y apellidos. Vecindad y cuotas correspondientes

Arroyo Rodríguez, Francisco, Valdelacasa de Tajo, 69'88 pesetas.

González Sánchez, Florentina, Navalmoral de la Mata, 153'37.

Corrales Jiménez, Eugenio, se ignora, 1.

Curiel Sánchez, Basilio, idem, 0'28.

Encinas González Eugenio, idem, 0'06.

Gómez Roper, Juana, idem, 4'52.

Herrera Pablo, idem, 0'41.

Pérez Martín, Valentina, idem, 0'38.

Díaz Conrado, Alcollarín, 5'15.

Galinfo Aurelio, Almaraz, 22'83.

Gómez Serrano, Modesto, idem, 0'50.

González Sánchez, Angeles, Cáceres, 46'92.

Sánchez González, Germán, Calera, 0'97.

Jara González, Félix, Carmona, 0'85.

Alonso Sánchez, Esperanza, Casatejada, 4'14.

Esteban Gómez, Juan, idem, 3'73.

Gómez, Victorino y Encarnación y herederos de Laurentina Gómez, idem, 6'85.

Galo Jimeno, Zoilo y Compañía, Escalona (Segovia), 136'94.

Alonso Martín, Marcelino, El Gordo, 28'07.

Bravo Lozano, Pedro, idem, 56'17.

Lozano Bravo, Lorenzo, idem, 56'30.

Fernández Sánchez, Aurelia, Madrid, 0'28.

Marqués de la Romana, idem, 1.693'95.

Martín Escudero, Fausto, idem, 2'42.

Roper Gómez, Cecilia, idem, 3'54.

Serrano S. Pedro, Mesas de Ibor, 0'13.

Ballesteros, Francisco y compañeros, Millanes de la Mata, 25'31.

Corino Torres, Cipriano, id. 0'06.

Gómez Sánchez, Martín, idem, 0,69.

González Encinas, Martín, idem, 1'82.

Jiménez Martín, Nicolás, id. 0'69.

Martín Sánchez, Juana, idem, 3'54.

Nuevo Redondo, Cándido, idem, 1'57.

Ruiz Porras, Francisco, idem, 2'04.

Serrano Martín, María, idem, 0'22.

Calle Silos de la María Antonia, Navalmoral de la Mata, 283'13.

Camacho Ortega, Trinidad, idem, 264'53.

García Jiménez Alfonso, id., 8'97.

González Cid, Faustino, id., 33'25.

González de la Calle, Angela, Concepción y Francisca, id., 597'03.

González de la Calle, Angela, idem, 7'94.

González Nuevo, Victoriano, idem, 0'69.

González Moreno, Leoncia, idem, 0'22.

González Serrano, Vicente, idem, 3'30.

González Serrano, Vicente y Angela de la Calle Silos, idem, 309'35.

Hidro Eléctrica Morala S. A. idem, 6'15.

Millanes Sánchez, Sabina, idem, 0'19.

Pérez Martín, Gregoria, idem, 0'22.

Roper Gómez, Nicasio, id. 3'92.

Sánchez Montesino, Lucía, idem, 1'32.

Berdugo de Castro Emilio, Oropesa, 66'87.

González Cid, Eusebia, Plasencia, 21'05.

Curiel Fernández, Vicenta, Romangordo, 0'09.

Fernández Jara, Felipe, idem, 0'35.

Ballesteros Emilio, Saucedilla, 3'17.

Fraile Francisco, herederos, idem, 1'51.

Fraile Herrera, Natividad, id., 0'78.

Barroso Ventura, Valdeúncar, 0'91.

Barroso Ventura y otros, idem, 0'35.

Gómez Barroso, José, idem, 0'84.

Lozoya Andrés, idem, 0'91.

Martín Gómez, Angel, idem, 4'32.

San Juan Salas, Rafael, idem, 2'23.

Cáceres, 17 de Mayo de 1937.—Manuel Montejo y Blas Guillén. 1921

Juzgado Militar de Instrucción

REQUISITORIAS

TRUJILLO

Celestino Bello Alonso, hijo de Graciano y de Rosenda, natural de la Guancha, Ayuntamiento de idem, provincia de Tenerife, de profesión jornalero, de estado soltero, de 24 años de edad, su estatura 1'680 metros pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, señas particulares ninguna, sujeto a causa por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor, don José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Trujillo a 19 de Mayo de 1937.—El Comandante Juez Instructor, José Engo y Núñez. 1949

TRUJILLO

Eulogio Pérez Dávila, hijo de Juana, natural de Tacoronte, Ayuntamiento de idem, provincia de Tene-

rife, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, su estatura 1'665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos canelo, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, sujeto a causa por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez Instructor, don José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo a 19 de Mayo de 1937.—José Engo y Núñez. 1949

VALLADOLID

Requisitoria

Jorge Rubio, Saturnino, hijo de Benigno y de Paula, natural de Alía (Cáceres), estado soltero, profesión bracero, de 22 años de edad, señas personales: estatura 1 metro 585 milímetros, domiciliado últimamente en Alía, (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días, ante el Juez Instructor don Adelmo Fernández Pérez, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 20 de Mayo de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Adelmo Fernández Pérez. 1977

Juzgados

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido, Instructor del expediente de responsabilidad civil contra el vecino de Madroñera, José Avila Sánchez.

Por el presente que se expide en mérito de lo acordado en referido expediente, se cita a José Avila Sánchez, residente últimamente en Madroñera, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado y el Instructor para ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 19 de Mayo de 1937.—Enrique Moreno Albarrán.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada. 1956

HOYOS

Don Miguel Vegas Fabián, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de una caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Emilia Marín Rodríguez, vecina de Villasbuenas de Gata, cometido en jurisdicción del mismo pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y mando a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de

las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Un caballo rojo claro, raza Española, de seis años de edad, talla 1'50 metro, calzado en blanco de los dos pies y bebe en blanco con el superior, hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha letra P número 10.

Dado en Hoyos a 19 de Mayo de 1937. — Miguel Vegas Fabián. — Por su mandado, el Secretario judicial, P. H., Gabriel González.

1960

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, desaparecidos la noche del veintisiete al veintiocho de Abril último, de la finca Palazuelo de Abajo, del término municipal de Madroñera, de la propiedad del vecino de dicho pueblo José Barquilla Castuera, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Este anuncio se reproduce por no haber sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL el de fecha cuatro del actual.

Dado en Trujillo a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Enrique Moreno. — El Secretario Judicial, P. H., Vicente Losada.

Señas de los semovientes

Una burra parda, cerrada, asegurada en «El Fénix Agrícola», estrella grande en la frente, barriga blanca, dos herraduras, parida con rastra de seis a siete meses.

Otra, mismo pelo, preñada, barriga blanca, con cachos pelados en los costillares.

1957

MONTANCHEZ

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 139 de 1936, por incendio de mieses de don Francisco Cáceres Villegas, vecino de Almoharín, aseguradas en la Compañía denominada «La Unión y el Fénix Español», se ofrecen las acciones del procedimiento al Director de la misma, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Montánchez a quince de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Manuel Sarmiento Suárez. — El Secretario, José Huidobro.

1953

MONTANCHEZ

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye, con el número 152 de 1936, por hurto de dos mulos, de la propiedad de Cayo Martín Moreno, vecino de Zarza de Montánchez, asegurados en la Compañía denominada «El Fénix Agrícola», se ofrece el procedimiento al Direc-

tor de la misma, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Montánchez a 15 de Mayo de 1937. — Manuel Sarmiento. — El Secretario, José Huidobro.

1955

MONTANCHEZ

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye, con el número 137 de 1936, por hurto de dos mulos a Juan Alvarado Rubio, vecino de Valdefuentes, asegurados en la Compañía denominada «La Mundial», se ofrece al señor Director de la misma, las acciones del procedimiento, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Montánchez a 15 de Mayo de 1937. — Manuel Sarmiento. — El Secretario, José Huidobro.

1952

MONTANCHEZ

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 114 de 1936, por hurto de una yegua y una mula de la propiedad del vecino de Arroyomolinos de Montánchez, Manuel Solís González, aseguradas en la Compañía La Mundial, la mula, y en El Fénix Agrícola, la yegua; se ofrecen las acciones del procedimiento a los Directores de dichas Compañías, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Montánchez a 15 de Mayo de 1937. — Manuel Sarmiento Suárez. — El Secretario, José Huidobro.

1954

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido, por haber sido designado el propietario para formar parte de los Consejos de Guerra.

Hago saber: Que teniendo noticias que el domicilio de don Juan José González de la Calle, fué por razones de su cargo el de Teruel que últimamente se hallaba actuando como Presidente del Tribunal Popular de la ciudad de Toledo, y hoy en ignorado paradero, y teniendo necesidad de recibirle declaración en el expediente de responsabilidad civil que me hallo instruyendo contra el mismo, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, nombrado Juez Instructor del expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Navalmoral de la Mata a 21 de Mayo de 1937. — Vidal García Rodríguez. — El Secretario, Angel Duque.

1964

PLASENCIA

Requisitoria

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido y de la villa de Hervás y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Sánchez Sánchez, hojalatero ambulante, natural de Valladolid y vecino de Zamora, donde se le expidió cédula personal número 1.830, del que no constan otros antecedentes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatorias y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario número 27 de 1937, por el delito de hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 19 de Mayo de 1937. — Celso Hernández Alonso. — El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

1965

MONTANCHEZ

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 145 de 1936, por hurto de dos mulos de la propiedad de Cándido Cáceres Valverde, vecino de Alcuéscar, asegurados en la Compañía denominada La Mundial, se ofrece al señor Director de la misma las acciones del procedimiento, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Montánchez a 15 de Mayo de 1937. — Manuel Sarmiento Suárez. — El Secretario, José Huidobro.

1972

Alcaldías

ZARZA LA MAYOR

Edicto

Don Juan Blanco de Sande, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual de 1937 y de Zarza la Mayor.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Casa Consistorial por el plazo de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de otra cualquiera persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y

determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Zarza la Mayor a 17 de Mayo de 1937. — El Presidente, Juan Blanco.

1939

MILLANES DE LA MATA

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Millanes de la Mata a 18 de Mayo de 1937. — El Alcalde, Angel Martín.

1941

TORRECILLAS DE LA TIESA

Cuentas municipales

Rendida la cuenta general del presupuesto y la del patrimonio municipal que determinan los artículos 121 y 124 del Reglamento de la Hacienda municipal y 577 del Estatuto municipal, así como las trimestrales de Depositaria que ordena el artículo 584 del último texto legal citado, todas del año 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término, y formular contra ellas, por escrito, durante el periodo de exposición y ocho días después, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según la facultad que les concede el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Torrecillas de la Tiesa a 19 de Mayo de 1937. — El Alcalde, Francisco Mariscal.

1951

HERVAS

En cumplimiento de acuerdo de esta Gestora, se saca a concurso por término de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la plaza de encargado de la Oficina de Colocación Obrera de este Municipio.

El concursante admitido ingresará provisionalmente en la plaza obteniendo la calificación de interino al demostrar mediante la práctica la plena actitud en el desempeño del servicio. Serán condiciones indispensables haber cumplido 23 años de edad, saber leer y escribir y no haber pertenecido a ninguna organización del Frente Popular, acompañándose a la instancia los justificantes de méritos que se crean oportunos. La instancia y documentación se presentarán durante el plazo señalado en las Oficinas de este Ayuntamiento, estando dotada esta plaza con el haber de 1.500 pesetas anuales, y teniendo el carácter el que la desempeñe de empleado municipal, a las órdenes de Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hervás a 19 de Mayo de 1937. — El Alcalde, Eduardo Cortés.

1959